

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 3 de 6 de enero de 1999,

CONSIDERANDO:

Que es función del Director General establecer las políticas generales para la administración del Registro Público de Panamá, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999.

Que la Licenciada Ana Raquel Ulloa, Directora de Firma Electrónica y Digital del Registro Público de Panamá, del día 1 al 15 de agosto del 2013, estará ausente en el ejercicio de sus funciones.

Que con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional es menester designar a un servidor público, la atención de la Dirección de Firma Electrónica y Digital del Registro Público de Panamá del 1 al 15 de agosto de 2013.

Que el Licenciado **AARON QUIJADA EVERS** con cedula de identidad personal N°. 8-530-910, Analista de Programas y Proyectos de la institución, cumple con los requisitos legales para realizar las funciones de Director de Firma Electrónica y Digital del Registro Público de Panamá.

Que en merito de lo expuesto, el suscrito Director General del Registro Público de Panamá,

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar al Licenciado **AARON QUIJADA EVERS**, con cedula de identidad personal N°. 8-530-910, para que ejerza las funciones de Director de Firma Electrónica y Digital del Registro Público de Panamá a.i., por el periodo comprendido del uno (1) al quince (15) de agosto de 2013.

Artículo Segundo: Esta resolución tendrá un periodo de vigencia del día uno (1) al quince (15) de agosto de 2013.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y ún días del mes de julio de 2013.

Fundamento de Derecho: Ley N°. 3 de 6 de enero de 1999.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


HERNANDO ABRAHAM CARRASQUILLA
Director General